Centro de Derechos Humanos de la Montaña TLACHINOLLAN, A.C.

Elaborado por el Área Educativa Olivia Arce Bautista Roberto Gamboa Vázquez Diseño e ilustraciones Patricia Gasca Mendoza

¿Por qué hay derechos especiales

a b

para la mujer?

Existen derechos especiales para la mujer porque hay mucha gente y gobiernos que piensan que los hombres y las mujeres no debemos tener los mismos derechos, que las mujeres valen menos que los hombres, que se les puede pegar y mandar, y que deben servir a los hombres sin importar sus derechos.

También porque se ha visto que la mayoría de las mujeres no tienen trabajo, tierra, educación y salud.

Además porque debemos cuidar y proteger especialmente el cuerpo y los sentimientos de la mujer durante su embarazo, maternidad y edad reproductiva.



¿Qué es violencia

contra la mujer?

Son todas las cosas que hacemos en contra de las mujeres (niñas o adultas), sólo porque son mujeres; además que esas cosas y acciones le causan sufrimiento o daño a su cuerpo, corazón o pensamiento.

Los siguientes actos son ejemplos de violencia contra la mujer, no importa quién lo hace, ni dónde, ni por qué, ni qué tan fuerte.

Cualquier de estos actos son violencia contra la mujer y deben ser castigados:



2. Insultar y amenazar.

Decirle y hacerla sentir que vale menos.



4. Tocar su cuerpo sin su permiso.



Causarle daño físico a su cuerpo.

No dejarla salir a Causarle daño fí-

donde necesite o quiera ir.





No dejarla participar en la asamblea y otras reuniones.

No dejarla que se organizarse, o trabaje dentro y fuera de la casa. 11. No dejarla opinar y no escucharla con respeto.

No dejarla decidir libremente sobre su cuerpo, su persona y su vida.

Obligarla a la prostitución o cualquier otro acto en contra de su dignidad.



¿Cuáles son los

derechos

de la mujer?

Derechos

de género para la mujer

- El derecho a vivir en paz y tranquilidad.
- El derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación.
- El derecho a vivir sin ningún tipo de violencia.



- El derecho a organizarse y participar en la vida política a nivel comunal, municipal, estatal, federal e internacional.
- El derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida.
- El derecho a decidir sobre su maternidad.

 El derecho a compartir, en igualdad con el hombre, las responsabilidades de la familia. El derecho de recibir educación en cualquier nivel y lugar.

• El derecho a un trabajo digno

y bien pagado.

 El derecho a una salud especializada para mujeres.

 El derecho a una buena alimentación.

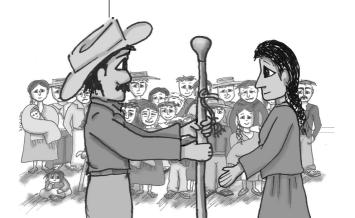


Derechos políticos



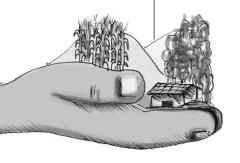
- El derecho de votar en todas las elecciones a nivel federal, estatal y municipal.
- El derecho a ser candidata para ocupar cargos de representación, o autoridad a nivel federal, estatal y municipal.

- El derecho a ocupar cargos públicos de representación y autoridad.
- En igualdad a los hombres, el derecho de participar, hablar y votar en las asambleas comunales, ejidales y populares de la comunidad y del pueblo indígena del que sea parte.
- El derecho a ocupar cualquier cargo dentro de su pueblo o comunidad indígena.



Derechos agrarios y territoriales

- El derecho a ser ejidataria o comunera.
- El derecho a heredar derechos agrarios.
- El derecho a tener, administrar y disfrutar de la tierra.
- El derecho a recibir beneficios de la parcela familiar.





- El derecho a participar en las asambleas ejidales y comunales, y en todas las decisiones colectivas sobre la tierra y el territorio en el que vive.
- El derecho a ocupar el cargo de Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.
- El derecho a representar a su familia, o comunidad para la resolución de conflictos y problemas agrarios.



Derechos civiles

- El derecho a tener, recibir y heredar bienes (casa, carro, terrenos, aparatos eléctricos, dinero).
- El derecho a utilizar y disfrutar con responsabilidad los bienes de la familia.
- El derecho a presentar denuncias en caso de violación a cualquiera de sus derechos.

• El derecho a tener un buen seguimiento a sus denuncias y a que se le haga justicia.

- El derecho a la asesoría y defensa jurídica profesional.
- El derecho a circular (caminar, viajar, visitar, etc.) con toda libertad en su comunidad, pueblo, municipio, estado y país.
- El derecho a la libertad para hablar, visitar, tener amistad y compartir ideas con cualquier persona que decida, sea hombre o mujer.



Derechos sobre su cuerpo

- El derecho a decidir cualquier cosa relacionada con su cuerpo y su salud. Por ejemplo, cuándo quieren tener y cuándo no quieren tener una relación sexual, aunque sea con su esposo.
- El derecho a decidir qué cosas le gustan que le hagan a su cuerpo y qué cosas no le gustan.
 - El derecho a un sistema de salud que respete sus decisiones y cubra todas sus necesidades biológicas como mujer y como madre.



 La libertad para decidir cuándo y cuántos hijos quiere tener. Por lo tanto, tiene derecho a decidir con libertad si utiliza o no utiliza métodos anticonceptivos y cuáles utiliza.

 El derecho a elegir con total libertad a su esposo o pareia.

> El derecho a decidir cuándo y con quién se casa, o cuándo y con quién decide formar una familia.

Derechos en el matrimonio o unión familiar

- Las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres en el matrimonio o cuando deciden formar pareja.
- Todos los trabajos y cuidados de la casa deben repartirse de manera justa y equitativa entre el hombre y la mujer, buscando siempre el buen acuerdo.



- Todos los cuidados y responsabilidades de tener, educar, alimentar y formar a los hijos deben ser iguales para el hombre y la mujer. Es decir, el padre y la madre tienen los mismos derechos y obligaciones para con sus hijos.
- En igualdad a los hombres derecho para solicitar y obtener el divorcio (terminar con el matrimonio).
- Cuando la mujer, por abandono o divorcio, se queda al cuidado de los hijos tiene derecho a recibir una pensión por parte del padre.



Derechos

a la educación y capacitación

- Iguales derechos y trámites que los hombres para entrar y estudiar en escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades, escuelas técnicas y profesionales.
- El derecho a iguales oportunidades para recibir becas y otros apoyos para el estudio.
 - Los derechos y facilidades para recibir información y educación para conocer su cuerpo, y asegurar su salud y la de su familia.



A las niñas

- En el caso de mujeres indígenas tienen el derecho a:
- Recibir educación a cualquier nivel, en su propia lengua y respetando su cultura.
- Participar en la construcción de los sistemas de educación indígena.
- C) Acceder a la educación de sus propios sistemas educativos.
- d) Formar parte de los maestros o docentes de sus propios sistemas de educación.



Derechos

para trabajar

- El derecho a elegir con libertad su trabajo, empleo o profesión.
- El derecho a recibir el mismo salario que los hombres cuando se trata de la misma actividad o puesto de trabajo.



- El derecho a ser aceptada en un trabajo sin importar que sea madre, esté soltera, casada, o esté embarazada. Lo único que debe valer para darle el trabajo es que lo haga bien y con responsabilidad.
- El derecho a conservar su trabajo durante y después del embarazo.
- El derecho a contar con las prestaciones (obligaciones del patrón) que marquen las leyes durante y después del embarazo.

 Recibir un salario que le permita, por lo menos, cubrir sus necesidades de

alimentación, salud, vivienda y educación. Es decir, un salario que le permita vivir con dignidad.

Derechos

de las Mujeres indígenas

- Las mujeres indígenas tienen el derecho a recibir tierras y disfrutar de los proyectos, recursos y beneficios colectivos del pueblo.
- Las mujeres indígenas tienen derecho a organizarse entre ellas, dentro y fuera de su pueblo, para exigir el respeto a sus derechos colectivos como indígenas y como mujeres.



• Las mujeres y sus pueblos indígenas no pueden ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios. No se puede hacer ningún desalojo, o traspaso si la asamblea no está de acuerdo.

• Si esto pasa tienen derecho a
recibir una indemnización
(pago justo), y
regresar, si es
posible, a su territorio cuando las
causas de su salida
ya no existan.



¿Quiénes SOMOS?

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan es un organismo ciudadano compuesto por hombres y mujeres que luchamos por el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos para todas y todos aquellos que vivimos en la Montaña sin distinguir religiones, partidos políticos, lengua, edad, sexo, o situación económica.



¿Qué hacemos?

talleres

asesorías Desde Tlachinollan te podemos pláticas apoyar para conocer, reflexionar y exigir el respeto a tus derechos humanos y de los pueblos indígenas a través de asesorías, pláticas o talleres para organizaciones, pueblos, comunidades, o autoridades.



capacitamos promotor@s v defensor@s

En nuestro Centro también podemos capacitar promotor@s y defensor@s de derechos humanos nombrados por las distintas comunidades u organizaciones.

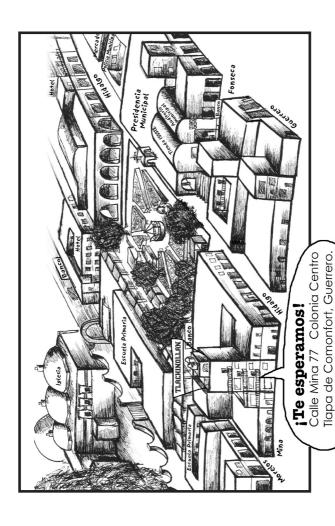
asesoramos Al mismo tiempo podemos apoiniciativas yar con asesorías a iniciativas de tu organización, comunidad o pueblo que busquen mejorar las condiciones de vida en la Montaña.

acompañamiento Otro servicio que presta Tlachiy asesoría legal nollan son apoyos, acompañamiento y asesoría legal para defender tus derechos humanos, para hacer denuncias y exigir justicia cuando se hayan violado tus derechos humanos individuales o colectivos



apoyamos en la resolución de conflictos También podemos apoyar en la resolución de conflictos entre comunidades, autoridades y otros actores sociales para evitar, o buscar soluciones a los conflictos sociales en la Montaña, que dañan la vida y amenazan el respeto a nuestros derechos humanos.





Tel. (757) 476.12.00 y 476.12.20